

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23216**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2024.

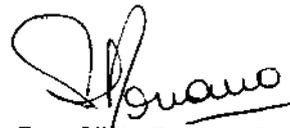
Señor Gerente:

**CIUDAD DE BUENOS AIRES – BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 474 AGIP(B.O.: 6/11/2024) emite la reglamentación complementaria relativa al control, verificación, cálculo etc., para el correcto cómputo del porcentaje que los sujetos que hubieren sido reconocidos dentro del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires puedan aplicar como pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos.

Respecto de los regímenes de recaudación y saldo a favor, se evaluarán de oficio las alícuotas establecidas, con el objeto de atenuar las mismas. Destacamos que la inscripción en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE) es requisito obligatorio para la solicitud del reconocimiento de los beneficios fiscales previstos en la ley de promoción.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada